

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 771-00 que nombra al Lic. Ramón A. Quiñones Rodríguez, Embajador Representante Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 771-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Ramón A. Quiñones Rodríguez, queda designado Embajador, Representante Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington, D.C.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 772-00 que designa a la señora Heddy Reynoso Sicard, Ministra Consejera de la Embajada de la República en Brasil.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 772-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Heddy Reynoso Sicard, queda designada Ministra Consejera de la Embajada Dominicana en Brasil.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 773-00 que nombra al Lic. Pablo Enrique Rivera Ortiz, Subdirector de la Oficina Nacional de Presupuesto.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 773-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Pablo Enrique Rivera Ortiz, queda